CONTRATO N° 41 /2020

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" ID N° 382.691

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 09 días del mes de Septiembre del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel. : 225.001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.,** con **RUC N° 80010422-6** Teléf. N° (021) 550-283 / (021) 550-032 domiciliada en Pariri Nº 1013 c/ Tobati, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Marcial Manuel López Cano**, con Cédula de Identidad N° **484.810**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA NACINAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" - ID N° 382.691,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **El CONTRATISTA** se obliga a la **LICITACIÓN PUBLICA NACINAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" - ID N° 382.691.-**

1.2 EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes y/o servicios señalados o definidos **en la/s Orden/es de Compra/s** y **la/s Orden/es de Ejecución o Corrección** que se emitirán en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN la provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en el pliego que genero esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos generales del contrato;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.691.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACINAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" - ID N° 382.691**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS**

DEL PARAGUAY - Sociedad Anónima ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 perteneciente al Acta N° 1368/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 5.832.934.927 (guaraníes cinco mil ochocientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos veinte y siete)** IVA Incluido.

Dicho precio del importe total del Lote 1 es el resultado de los Ítems descriptos y establecidos en la carta oferta y el cuadro comparativo de evaluación del presente llamado.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0011300413/7 del Banco Basa a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS OBRAS.

Las Obras deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Técnica.

10.PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID – 19.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

13 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El CONTRATISTA deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la Republica, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la constancia emitida por la CGR en la GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.
En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del CONTRATISTA; de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033, Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"

UOC/BR/RN/AV

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Abg. Mario A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Ing. Marcial Manuel López Cano -
Representante Legal. -
Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio

Abg. Marcos A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.